

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC-

4120 /15

Expediente: 2110/NAY/2011
16.27S.714.1.9-119/2011
Bitácora: 09/KV-0004/08/14

Ciudad de México,

18 DIC 2015

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Nayarit
Av. Allende No. 110 Oriente, 2° piso
Col. Centro
C. P. 63000, Tepic, Nayarit
Presente

1000

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número /15 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-633/12 a favor de **Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de Brian M. Hodges Trust**, respecto de una superficie de 1,308.29 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en calle Pescador s/n, playa Sayulita, localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

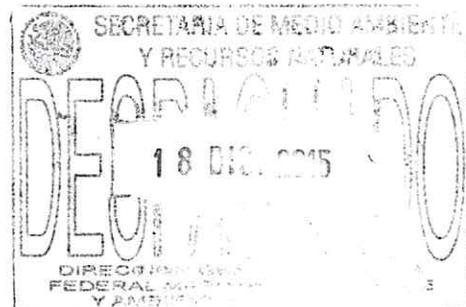
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV*CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-633/12
EXP: 2110/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-119/2011
NÚMERO DE CONTROL 1000 /15**

Ciudad de México, 18 DIC 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-633/12.

RESULTANDO

- I. El 28 de septiembre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de Brian M. Hodges Trust la concesión DGZF-633/12 respecto de una superficie de 827.05 m² de zona federal marítimo terrestre localizada en playa Sayulita, localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para uso de casa habitación, con una vigencia de quince años.
- II. Mediante formato oficial recibido el 11 de agosto de 2014, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Cenorina Gómez Suárez apoderada general del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de Brian M. Hodges Trust, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-633/12.
- III. Cenorina Gómez Suárez apoderada general del Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de Brian M. Hodges Trust señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en avenida Paseo de Marina No. 3, condominio Marina Golf, local 3, edificio A, Marina Vallarta, C. P. 48335, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.
- IV. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de Brian M. Hodges Trust se le denominará **EL CONCESIONARIO**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-633/12
EXP: 2110/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-119/2011**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-633/12 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Cenorina Gómez Suárez**, quien acreditó ser apoderada general de **EL CONCESIONARIO**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 24,693 de 24 de agosto de 2011, otorgado ante la fe del Lic. José Lomelí Origel, notario público número diecinueve de León, Guanajuato.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-633/12
EXP: 2110/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-119/2011**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- III. **EL CONCESIONARIO** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas de la superficie concesionada.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud **EL CONCESIONARIO** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos de 21 de julio de 2014, por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-633/12, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 1,308.29 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en calle Pescador s/n, playa Sayulita, localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, con las siguientes medidas:



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-633/12
EXP: 2110/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-119/2011**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	453782.2981	2307868.4525
PM2	453788.0050	2307856.2370
PM3	453808.8130	2307844.8270
PM4	453823.1759	2307842.8824
5	453803.5867	2307826.0617
6	453803.1403	2307826.3478
7	453797.3664	2307832.5984
8	453778.6895	2307859.3694
9	453776.1054	2307862.8794
PM1	453782.2981	2307868.4525

Superficie: 569.86 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
10	453773.1177	2307860.1907
11	453775.4188	2307857.0651
12	453794.3886	2307829.9271
13	453772.6536	2307841.8454
C	453768.4978	2307850.7407
B	453770.1600	2307852.9300
A	453768.6300	2307855.9200
10	453773.1177	2307860.1907

Superficie: 251.07 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF12	453794.3886	2307829.9271
ZF13	453800.4484	2307823.3670
ZF14'	453790.5394	2307814.8516
TGM15'	453781.6919	2307820.2519
TGM16	453778.2708	2307826.3200
TGM17	453762.9455	2307833.0729



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-633/12
EXP: 2110/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-119/2011**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

TGM18	453767.3395	2307845.3824
TGM19	453765.4802	2307847.7081
TGM20	453768.5476	2307850.8500
21	453772.6536	2307841.8454
ZF12	453794.3886	2307829.9271

Superficie: 487.36 m²

Superficie total: 1,308.29 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **EL CONCESIONARIO** que el expediente 2110/NAY/2011 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CACR*AMJS

